



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO. . 3998
(18 ABR. 2012)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga en la ciudad de Bucaramanga – Santander.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Música.

Que mediante Resolución número 543 de 9 de febrero de 2007, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga para ser ofrecido en la ciudad de Bucaramanga – Santander.

Que mediante Resolución número 885 de 25 de febrero de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, para ser ofrecido en la ciudad de Bucaramanga – Santander

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

“Se ha demostrado que el programa de Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La planta de docentes, la cual incluye 13 profesores, 12 de ellos de tiempo completo, 4 de medio tiempo y 10 de cátedra, con una buena relación profesor estudiante.
- Los adecuados niveles de formación de la planta docente, la cual incluye 1 doctor y 7 magísteres.
- La alta retención registrada en el programa, resultado de las acciones emprendidas por la Vicerrectoría Académica y por Bienestar Universitario a través del Programa Tutoría y Acompañamiento Académico PTA.
- La integración con el medio y su impacto en actividades como Orquesta Sinfónica, Banda, Festival Arcos, grupos de jazz, Big Band y programas infantil y juvenil.
- La existencia de un grupo de investigación clasificado por Colciencias en la categoría C.
- La formación flexible propuesta por la reforma curricular, que disminuyó la cantidad de prerrequisitos y correquisitos.
- La creación de la Oficina de Graduados y Egresados que ha permitido una comunicación permanente y efectiva con los miembros de la comunidad universitaria.

3998

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MÚSICA** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar mejorando la planta física en particular en lo relacionado con insonorización de salas y adecuación de cubículos de estudio.
- Mejorar el mantenimiento de instrumentos.
- Incorporar efectivamente la creación artística en los criterios de ordenamiento profesoral.
- Continuar el fortalecimiento de la planta docente procurando elevar el nivel de formación de la misma.
- Consolidar su grupo de investigación con el fin de que alcance una mayor visibilidad nacional e internacional”.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga
Programa:	Música
Ciudad:	Bucaramanga – Santander
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Maestro en Música

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ABR. 2012**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA